



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Postres Río

Concejo de Regidores

Resolución No. 009/2023

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2024 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Postres Río entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Postres Río tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Postres Río está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2024.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2015.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2024 por un monto de **RD\$4,176,515.00 CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS QUINIENTOS QUINCE CON 00/100)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloque efectuadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2024 distribuido como sigue:

Sector/Sección	Obra/Proyecto Aprobado	Presupuesto
Los Bolos	Mejorar El Servicio de Agua Potable	835,303.00
El Centro I	Reparación de Cancha	835,303.00
El Centro II	Construcción de Contenes	835,303.00
Buenos Aires	Electrificación e Iluminación	835,303.00
Barrio Nuevo	Construcción y Reparación de Aceras, Contenes e Intervención Cañada de Helena	835,303.00
Total General		4,176,515.00

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 5 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Los Bolos	Rosario Montero Morillo	099-0001877-2	Presidente	(829) 212-3420
Centro I	Chiritin Medina Vásquez	099-0003848-1	Tesorera	(829) 917-0981
Buenos Aires	Wilkins Novas Gómez	112-0000515-2	Secretario	(829) 886-6362
Centro II	Aida Batista Encarnación	099-0004261-6	Vocal	(829) 713-9772
Barrio Nuevo	Olquidia Medina Aguero	099-0004448-9	Vocal	(829) 605-6224

Remitir: como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Postrer Río para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones, del Palacio Municipal de Postrer Río provincia Independencia, a los 17 días del mes de noviembre del año 2023, años 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.



Rufito Benítez Rivas
Presidente, Concejo de Regidores



Juliza Medina Rodríguez
Secretaria, Concejo de Regidores




Juan de León Matos Carvajal
Alcalde Municipal

